



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El **INFORME N° D19-2025-MPC-OGPP/OPYM**, de fecha 08 de mayo de 2025, **PROVEIDO N° D177-2025-MPC/OGPP**, 29 de mayo de 2025, **INFORME N° D35-2025-MPC/GM**, de fecha 29 de mayo de 2025, **MEMORANDO N° D95-2025-MPC/ALC**, de fecha 30 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades son los órganos de gobierno local y que estas tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional". establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, mediante **INFORME N° D19-2025-MPC-OGPP/OPYM**, de fecha 08 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, remite al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el POIM 2026 - 2028 (85 folios), para su aprobación mediante acto resolutivo, siendo la primera etapa del POIM según Guía para el Planeamiento Institucional aprobada con Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que nos indica que el plazo de elaboración del mismo es hasta el 30 de abril, dando una ampliación de fecha hasta el 14 de mayo de 2025, según Comunicado N°042-2025/CEPLAN/PCD;

Que, mediante **PROVEIDO N° D177-2025-MPC/OGPP**, 29 de mayo de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, aprobación del “**PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 – 2028**”, mediante acto resolutivo respectivo;

Que, mediante **INFORME N° D35-2025-MPC/GM**, de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente Municipal pone de conocimiento al despacho de Alcaldía que; en cumplimiento del marco normativo vigente en materia de programación y gestión presupuestaria, en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes, ha consolidado el Proyecto del Plan Operativo Multianual (POM) 2026–2028, el cual servirá como elemento sustancial en el proceso de programación presupuestaria institucional para el referido periodo. En tal sentido, remite la información adjunta, recomendando gestionar su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con **MEMORANDO N° D95-2025-MPC/ALC**, de fecha 30 de mayo de 2025, el Gerente Municipal dispone al jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la proyección de acto resolutivo por medio del cual se aprueba el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028, elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus Modificatorias; y con la Visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, el mismo que contiene ochenta y seis páginas debidamente visadas, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN Y REFORMULACIÓN del "Plan Operativo Institucional Multianual 2026 - 2028 de la Municipalidad Provincial de Cutervo", puede ser modificado y/o reformulado, previa consistencia con la asignación del presupuesto aprobada mediante Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y priorización de actividades operativas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA